



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 San Salvador.  
Telefono 2527-8700 Fax 2527-8715



Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_ con Documento  
Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
quien solicita:

*"Nombre de los miembros del Consejo Criminológico Nacional y de cada uno de los Consejos Criminológicos Regionales; por favor, especificar cargos (sociólogo, psicólogo, etc.) y señalar quien es el presidente de cada uno"*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada en versión pública art. 30 LAIP, por ser información confidencial no concerniente a su persona Art. 24, 25 y 33 de LAIP, proporcionando únicamente el nombre del Director de cada Consejo Criminológico de acuerdo al art. 10 N° 3 LAIP.

**DIRECTOR Y CARGOS DE LOS CONCEJALES DEL CONSEJO  
CRIMINOLOGICO NACIONAL.**

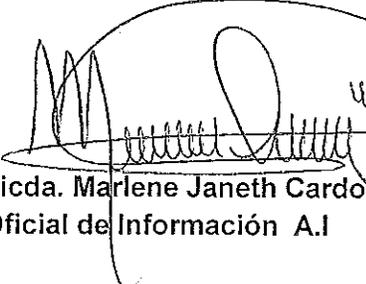
N°	APELLIDO	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
1		Pendiente de elegir	Director del Consejo Criminológico Nacional
<b>CARGOS DE CONCEJALES</b>			
2	Abogado	(1)	
3	Educador	(1)	
4	Medico	(1)	
5	psicólogo	(1)	
6	Psiquiatra	(1)	
7	Trabajador Social	(1)	

**DIRECTOR Y CARGOS DE LOS CONCEJALES DEL CONSEJO  
CRIMINOLOGICO CENTRAL.**

N°	APELLIDO	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
1	Arévalo Mata	Carmen Elena	Director del Consejo Criminológico Central
<b>CARGOS DE CONCEJALES</b>			
2	Abogado	(2)	
3	Educador	(2)	
4	Psicólogo	(2)	
5	Trabajador Social	(2)	

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince.

  
Licda. Marlene Janeth Cardona  
Oficial de Información A.I.



MJCA/kl

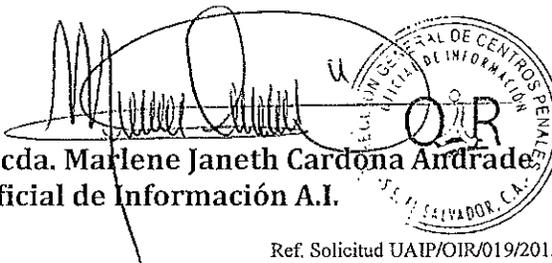
Ref. Solicitud UAIP/OIR/0018/2015

Vista la solicitud del señor . con Documento Único  
de Identidad número  
veintidós , quien solicita: "Constancia de Reclusión del señor  
para ser presentada a la AFP, y se le siga dando la pensión a la  
niña ."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j"  
art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información  
Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta  
Unidad, por la Unidad generadora correspondiente, de lo cual se anexa constancia de  
reclusión, art. 69 LAIP. Haciendo constar que el señor  
, como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria,  
manifestó otorgar la información solicitada por el señor .  
tal como consta en acta de consentimiento para divulgar su información personal y  
confidencial, según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información  
Pública.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo  
establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las once horas del día veintisiete de enero de dos mil quince.

  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade,**  
**Oficial de Información A.I.**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/019/2015